

## **INFORME SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS LLEVADAS A CABO POR GRUPO EZENTIS, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

El presente informe elaborado por la Comisión de Auditoría de la sociedad Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) tiene por objeto el seguimiento de la Recomendación número 6 recogida en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, el “Código de Buen Gobierno”), aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) el 18 de febrero de 2015, y actualizado en fecha 26 de junio de 2020, que consiste en elaborar y publicar en la página web de la Sociedad un informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones con partes vinculadas, como consecuencia de las obligación de la Comisión de Auditoría de informar al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, el artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante, el “Reglamento”), regula de forma detallada las Operaciones Vinculadas.

A tal efecto, el Consejo de Administración deberá aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas, absteniéndose de la votación los accionistas afectados directamente o representantes de los accionistas vinculados.

### **I. Normativa aplicable**

Para la elaboración del presente informe se ha atendido, además de a las normas descritas en el apartado precedente, a la normativa reguladora del mercado de valores y, concretamente, a (i) el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, a (ii) la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales (la “Orden EHA/3050/2004”), así como a (iii) la Norma Internacional de Contabilidad número 24, relativa a la “Información a revelar sobre partes vinculadas” (“NIC 24”) y (iv) a la política de conflictos de interés y operaciones vinculadas aprobada por el consejo de administración de la Sociedad en su sesión del 29 de julio de 2021.

En virtud del artículo Segundo de la Orden EHA/3050/2004, “una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra”.

Por último, debe subrayarse que de conformidad con la NIC 24 del Reglamento (CE) 1126/2008, de 3 de noviembre, relativo a la adopción de las normas internacionales de contabilidad, por “parte vinculada” debemos entender –entre otras– aquella que directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios: (i) “controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye dominantes, dependientes y otras dependientes de la misma dominante); (ii) tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o (iii) tiene control conjunto sobre la entidad (...)”.

## **II. Operaciones vinculadas desarrolladas por la Sociedad en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

De conformidad con la normativa aplicable referenciada en el apartado anterior, durante el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha tenido conocimiento de las siguientes operaciones vinculadas:

### *i) Operaciones con accionistas significativos.*

- a) Gastos financieros y asimilados del ejercicio 2024 correspondiente a intereses devengados por importe de 20 miles de euros por el préstamo de acciones suscrito por Eléctrica Nuriel, S.L. con Global Tech Opportunities 30, en el marco del contrato de emisión de obligaciones convertibles suscrito entre Grupo Ezentis, S.A. y Global Tech Opportunities 30.
- b) Durante el ejercicio 2024 el Grupo, a través de su filial Ezentis Tecnología, S.L., ha prestado servicios diversos a la sociedad Excelsior Times, S.L. por importe de 6 miles euros. Excelsior Times, S.L. posee la participación del 100% de Eléctrica Nuriel, S.L.

### *ii) Operaciones con administradores y directivos de la Sociedad.*

No han existido operaciones de esta clase en 2024.

### *iii) Operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo que no forman parte del tráfico habitual de la misma en cuanto a su objeto y condiciones.*

No han existido operaciones de esta clase en 2024.

### **III. Conclusiones.**

Teniendo en cuenta la información anteriormente expuesta en el presente informe, en la documentación soporte presentada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad, se concluye que las transacciones realizadas en el ejercicio 2024 con partes vinculadas se han realizado en condiciones y tipos normales de mercado.

Asimismo, toda la información referida a operaciones vinculadas se puede consultar en las cuentas anuales consolidadas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Grupo Ezentis, publicados en la página web corporativa de la Sociedad.

\*\*\*

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento